

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie I Clase 1, Tramo A y Tramo B en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie, pagaderas en Pesos a una tasa de interés variable que resultará de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte fijo para cada uno de los Tramos expresado en un porcentaje nominal anual, y con vencimiento a los 187 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación para el Tramo A y a los 365 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación para el Tramo B por hasta un valor nominal máximo considerando el Tramo A y el Tramo B conjuntamente de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000.-) ampliable hasta el monto máximo en conjunto e indistinto de Pesos seis mil Millones (\$6.000.000.000). (las “Letras Serie I”).

La emisión de las Letras Serie I se realizará en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2022, creado por Decreto Provincial N°211/22 (en adelante el “Programa”) y de acuerdo con las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia Nros. 117/22 y 160/22.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor local en general que la Provincia del Neuquén (la “Emisora” o la “Provincia”) ofrece en suscripción, a través de Banco Provincia del Neuquén S.A. (“BPN”), como organizador y colocador principal (el “Organizador y Colocador Principal”), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“Banco Galicia”), Banco Macro S.A. (“Banco Macro”), como organizadores (los “Co-organizadores”), AdCap Securities Argentina S.A. (“AdCap”), Balanz Capital Valores S.A.U (“Balanz”), Banco Comafi S.A. (“Banco Comafi”), Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”), Banco Galicia, Banco Patagonia S.A. (“Banco Patagonia”), Compañía Financiera Argentina S.A. (“Compañía Financiera”), Macro Securities S.A. (“Macro Securities”) y TPCG Valores S.A.U. (“TPCG”) como co-colocadores (conjuntamente, los “Co-colocadores”) de las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie I Clase 1, Tramo A y Tramo B denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie y pagaderas en Pesos a una tasa de interés variable que resultará de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte fijo para cada uno e los Tramos expresado en un porcentaje nominal anual, y con vencimiento a los ciento ochenta y siete (187) días corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo A, y trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo B por hasta un valor nominal máximo en conjunto de hasta Pesos seis mil millones (\$6.000.000.000) que serán emitidas por la Provincia del Neuquén (la “Emisora” o la “Provincia”) en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2022, creado por Decreto Provincial N°211/22 (en adelante, el “Programa”), y las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia Nros. 117/22 y [_]/22.

Términos y condiciones de las Letras Serie I Clase 1 Tramos A y B

- 1) **Emisor:** Provincia del Neuquén, con domicilio en La Rioja 229, Piso 6º, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.
- 2) **Monto nominal ofrecido:** Hasta V/N conjunto e indistinto de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) ampliable hasta el monto máximo en conjunto e indistinto de Pesos seis mil Millones (\$6.000.000.000).
- 3) **Moneda de denominación y pago:** Pesos Argentinos.
- 4) **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** V/N Pesos un mil (V/N \$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) por encima de dicho monto.
- 5) **Precio de Emisión:** a la Par.

- 6) **Fecha de Vencimiento Clase 1 Tramo A:** Será a los ciento ochenta y siete (187) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 11 de octubre de 2022. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil de pago, se realizara el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista (la “Fecha de Vencimiento Clase 1 Tramo A”).
- 7) **Fecha de Vencimiento Clase 1 Tramo B:** Será a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación es decir el 7 de abril de 2023. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil de pago, se realizara el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista. (la “Fecha de Vencimiento Clase 1 Tramo B” y conjuntamente con la Fecha de Vencimiento Clase 1 Tramo A, la “Fecha de Vencimiento”).
- 8) **Organizador y Colocador Principal y Agente de Cálculo:** Banco Provincia del Neuquén S.A.
- 9) **Co-organizadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Macro S.A.
- 10) **Co-colocadores:** Banco Galicia, Macro Securities S.A, Banco Patagonia S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., AdCap Securities Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., , Compañía Financiera Argentina S.A., y TPCG Valores S.A.U.
- 11) **Agente de Cálculo y Liquidación:** Banco Provincia del Neuquén S.A.
- 12) **Período de Difusión:** Comenzará el 4 de abril de 2022 a las 10.00 horas. y finalizará el mismo día a las 17.00 horas.
- 13) **Período de Oferta y Licitación:** El día 5 de abril de 2022, desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas.
- 14) **Fecha de Emisión y Liquidación:** El día 7 de abril de 2022. La liquidación e integración de las Letras Serie I se efectuará a través de MAECLEAR, Caja de Valores o a través de los Co-colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Letras Serie I, una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.
- 15) **Periodo de Devengamiento de Intereses:** A los fines del cálculo del devengamiento de los intereses, se tomará para el primer servicio de interés, comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la fecha de vencimiento del primer cupón (inclusive) y, a partir de los subsiguientes servicios, entre la fecha de vencimiento del cupón anterior (exclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Intereses (inclusive). Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará el período de devengamiento de intereses comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la respectiva Fecha de Vencimiento (exclusive) para cada uno de los Tramos y la Fecha de Vencimiento correspondiente (inclusive) para cada uno de los Tramos.
- 16) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán en forma trimestral por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes salvo para el Tramo A en cuyo caso el último pago de intereses operará conjuntamente con el pago de capital en la Fecha de Vencimiento Clase 1 Tramo A. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).
- 17) **Amortización:** La amortización de las Letras Serie I se realizará de forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 Tramo A y en la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 Tramo B respectivamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 Tramo A y/o la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 Tramo B no fueran un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 18) **Base para el Cálculo de Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual).

- 19) **Integración:** La suscripción de las Letras Serie I se integrará total o parcialmente (i) en efectivo, en Pesos, y/o (ii) en especie a través de la entrega a los Colocadores y/o al agente de liquidación exclusivamente de los siguientes instrumentos: SERIE I CLASE I DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CON VTO. EL 7 DE ABRIL DE 2022 identificadas con número de especie de Caja de Valores S.A. 42.382 (las “Letras Existentes”) que se encuentren en circulación (la “Integración en Especie”).]
- 20) **Relación de Canje:** A los efectos de la Integración en Especie de las Letras Serie I efectivamente adjudicadas por cada \$1 de valor nominal de las Letras Existentes efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$1,1130 de valor nominal de Letras Serie I.
- 21) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 14 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 6 de abril de 2022.
- 22) **Régimen de Adjudicación en la Oferta Pública:** Subasta tipo holandesa de tasa variable a ser determinada en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la Serie en su conjunto.
- 23) **Listado y negociación:** Se ha presentado una solicitud para el listado de las Letras Serie I en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).
- 24) **Mecanismo de Colocación:** Oferta Pública, a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A.
- 25) **Participantes:** Podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los Co- Colocadores y de los Agentes Intermediarios Habilitados.
- 26) **Importes de las Ofertas:** 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal Pesos Quinientos Mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Mil (VN \$1.000). 2) Tramo No Competitivo: ofertas inferiores a Pesos Quinientos Mil (VN \$ 500.000), con un importe mínimo de valor nominal Pesos Diez Mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal Pesos Un Mil (VN \$1.000). Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
- 27) **Forma e Instrumentación de las Letras Serie I:** Las Letras Serie I estará representada por un certificado Global por cada Tramo a ser depositados por la Provincia en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de las Letras Serie I renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- 28) **Calificación de Riesgo:** La calificación de riesgo de las Letras Serie I será informada a través de la publicación de un aviso complementario al presente.
- 29) **Forma de Pago de los Servicios:** Los Pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras Serie I con derecho al cobro.
- 30) **Tasa de Interés:** Las Letras Serie I devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte [que será determinado en la Fecha de la Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.] La Tasa de Interés será calculada por el Agente de Cálculo.
(i) **Tasa de Referencia:** Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
(ii) **Margen de Corte:** es la cantidad de puntos básicos, expresada como porcentaje nominal anual, adicional a la Tasa de Referencia, determinado en la Fecha de la Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados, para cada uno de los Tramos.
- 31) **Garantía:** Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y

Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570 y la Ley Provincial 2416, o aquél que en el futuro lo sustituya.

32) **Rescate Anticipado:** Las Letras Serie I que se emita podrá ser rescatada a opción de la Provincia en su totalidad pero no en forma parcial, únicamente por Motivos Impositivos (conforme se define a continuación) y previa notificación a los tenedores de las Letras Serie I de que se trate con una antelación no inferior a treinta (30) días previos a la fecha de rescate, la cual tendrá lugar en la siguiente fecha de pago de intereses, (notificación que será irrevocable), al 100% del monto de capital impago de las Letras Serie I, más intereses devengados hasta la fecha de rescate y cualesquiera montos adicionales que correspondieren para garantizar el monto de pago de capital e intereses hasta la fecha de rescate. La opción de rescate por la Provincia por Motivos Impositivos ocurrirá si (i) la Provincia ha estado obligada o se encontrara obligada en el futuro a pagar montos adicionales con respecto a las de las Letras Serie I, como resultado de cualquier cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentaciones de la Argentina, cualquier jurisdicción en la cual la Provincia mantenga un agente de pago, o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de la misma con facultades para establecer impuestos (distinta de la propia Provincia o cualquier subdivisión política de la Provincia), o cualquier cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentaciones, cambios o modificaciones que se produzcan posteriormente a la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) si dicha obligación no pudiera ser evitada por la Provincia tomando las medidas razonables que se encuentren a su disposición (conjuntamente, los “Motivos Impositivos”). Antes de las publicaciones o el envío por correo de cualquier notificación de rescate de la de las Letras Serie I de que se trate conforme se detalla más arriba, la Provincia deberá entregar (a) un dictamen de un asesor de prestigio que indique que dichos montos adicionales son exigibles debido a un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentaciones de la Argentina, cualquier jurisdicción en la cual la Provincia mantenga un agente de pago, o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de las mismas, según sea aplicable, y (b) un certificado de funcionarios en el sentido que la obligación de la Provincia de pagar montos adicionales necesarios para garantizar el monto del pago de capital e intereses no podrá ser evitada por la Provincia tomando las medidas razonables que se encuentren a su disposición y que se obtuvieron todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para que la Provincia implemente dicho rescate y que éstas se encuentran vigentes o que indique las autorizaciones necesarias que no se obtuvieron.

33) **Regla de Prorrateo:** Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Letras Serie I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$1 de las Letras Serie I a adjudicar.

34) **Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.

35) **Acuerdos de Underwriting:** La Provincia podrá suscribir con todos y/o parte de los Co-Colocadores un acuerdo de underwriting en virtud del cual dichas entidades se comprometerán ante la Provincia a suscribir las Letras Serie I que no hubieran sido suscriptos por terceros al finalizar el Período de Oferta y Licitación en los términos allí previstos.

36) **Legislación y jurisdicción aplicable:** Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia del Neuquén que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Neuquén, 1 de abril de 2021.

Organizador y Colocador Principal



Banco Provincia del Neuquén S.A.
ALyC Propio
Registrado bajo el N° 216 de la CNV

Co-Organizadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Banco Macro S.A.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el Nro. 27 de la CNV

Co-Colocadores

AdCap

AdCap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN – Propio
registrado bajo el N° 148 de la CNV.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 210 de la CNV

BANCO COMAFI

Banco COMAFI
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°54

Galicia

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV

bst

Tu banco en positivo

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN- Integral
registrado bajo el CNV N° 64 de la CNV

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 66 de la CNV

CFA

EFFECTIVOSÍ

Compañía Financiera Argentina S.A.
ALyC y AN - Propio
registrado bajo el N° 95 de la CNV

Macro Securities

Macro Securities S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 59 de la CNV

TPCG

TPCG Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
Matricula N° 44 de la CNV

Autorizado
Guillermo Rafael Pons
Ministro de Economía e Infraestructura